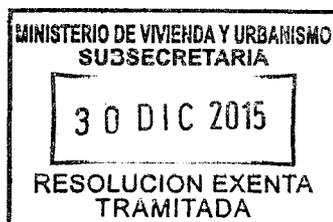


JLSM/GCC/ARM
Int. N° 1488 / 2015

INCREMENTA MONTOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 20 FAMILIAS DE LA COMUNA DE IQUIQUE, DE LA REGION DE TARAPACA./



30 DIC 2015

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 10244

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto.
- b) El D.S. N° 104 de Interior, de 1977, y sus modificaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N°16.282.
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- d) El D.S. N° 918, de Interior, de fecha 3 de abril de 2014, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo de gran intensidad ocurrido el 1 de abril de 2014, a las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y dispone medidas de carácter extraordinario que indica, respectivamente.
- e) La Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de fecha 8 de mayo de 2014 y sus modificaciones, que Llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
- f) La Resolución Exenta N° 7711, (V. y U.), de fecha 19 de noviembre de 2014, que señala montos de recursos asignados en la selección del mes de octubre de 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda y Título III, Ampliación de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba nóminas de postulantes seleccionados.



- g) La Resolución Exenta N° 266, (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2015, que señala montos de recursos asignados en la selección del mes de diciembre de 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda y Título III, Ampliación de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.). de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba nóminas de postulantes seleccionados.
- h) El Oficio N° 3226, de fecha 23 de noviembre de 2015, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el cual solicita incrementar los montos de subsidios asignados a familias seleccionadas en la Resolución citada en el Visto f) de la presente Resolución
- i) El Oficio N° 3336, de fecha 2 de diciembre de 2015, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el cual solicita incrementar los montos de subsidios asignados a familias seleccionadas en la Resolución citada en el Visto g) precedente.

CONSIDERANDO:

Que la Directora (S) del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante los oficios citados en los Visto h) e i) de esta Resolución, ha manifestado la necesidad de incrementar los montos de subsidios asignados a 20 familias damnificadas por el sismo del año 2014, cuyos daños estructurales y no estructurales de las viviendas se han incrementado progresivamente producto de las constantes réplicas, lo que pone en riesgo la integridad física de las familias, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Incrementase los montos de subsidios otorgado por medio de la Resolución Exenta citada en el Visto f) de la Presente Resolución, a 14 familias de la comuna de Iquique, por el monto indicado en la siguiente nómina:

Nº	NOMBRE	RUT	Monto Titulo II Inicial	Incremento solicitado UF	Monto Proyecto Replanteo
1	ARMANDO BENITO NAVARRO SÁNCHEZ	5.129.979-5	32	19	51
2	BERTA JULIA BEATRIZ SILVA VALENZUELA	18.909.466-3	38	55	93
3	CARLA CAROLINA TABILO CABRERA	16.059.746-1	10	48	58
4	CLAUDIA ANDREA MARTÍNEZ VALENZUELA	15.953.217-8	27	37	64
5	DANIELA CAROLINA PÉREZ LÓPEZ	13.912.909-1	24	66	90
6	DAVID JOHN LOGAN LÓPEZ	16.622.353-9	20	39	59
7	FERNANDO DARÍO MALDONADO MORAGA	10.367.575-8	36	45	81
8	GONZALO ANDRÉS TOLEDO MIRANDA	13.583.318-5	40	39	79
9	JOVANNI IGNACIO PONCE SALDAÑA	16.462.560-5	38	16	54
10	JUAN FRANCISCO PAZ PAZ	4.099.676-1	24	57	81
11	MASSIEL ALEJANDRA VEGA ABARCA	16.594.290-6	49	18	67
12	PAMELA GLADYS SILVA ACEVEDO	14.523.963-K	13	48	61
13	RODRIGO ANDRÉS ROMERO GONZÁLEZ	12.835.362-3	30	37	67
14	SONIA PACHECO GUTIÉRREZ	4.917.977-4	23	32	55
	TOTAL		404	556	960



2. Incrementase los montos de subsidios otorgado por medio de la Resolución Exenta citada en el Visto g) de la Presente Resolución, a 6 familias de la comuna de Iquique, por el monto indicado en la siguiente nómina:

Nº	NOMBRE	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	Monto Titulo II Inicial	Incremento solicitado UF	Monto Proyecto Replanteo
1	ALICIA DEL CARMEN	RÍOS	SOLAR	7.090.433-0	28	52	80
2	CELIO EDUARDO	VILCHES	VERNAL	5.353.614-K	25	55	80
3	JUAN LUIS	MUÑOZ	FÁBREGA	10.676.347-K	35	45	80
4	LUIS PATRICIO	MIRANDA	BESSOLO	6.335.614-K	53	27	80
5	MARÍA ANGÉLICA	JAIÑA	PÉREZ	6.992.383-6	70	10	80
6	NORA MARÍA	ASTORGA	CARREÑO	5.577.074-3	36	44	80
					247	233	480

3. Impútese el monto total de **789 Unidades de Fomento** asignado en los resolutivos 1 y 2 precedentes, a los recursos autorizados a la Región de Tarapacá para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CELINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE TARAPACA
- SEREMI MINVU REGION DE TARAPACA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO